

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

13343 Resolución de 15 de junio de 2022, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Institute of Emotions.

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Institute of Emotions.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por don Enrique Corbera Sastre, la compañía mercantil «Enric Corbera Institute SL», don David Corbera Batlló y doña Sara Pallarès Asmarats, según resulta de la escritura otorgada ante la notaria de Barcelona doña Rocío Maestre Cavanna el 11 de marzo de 2021 con el número 399 de protocolo subsanada por otra otorgada ante la misma notaria el 17 de diciembre de 2021 protocolo 2282.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle Doctor Maximí Fornés número 31, Rubí, 08191 Barcelona y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: treinta y dos mil euros (32.000€). La dotación es dineraria y ha sido totalmente desembolsada según se acredita con la certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

Los fines de interés general de la Fundación son la promoción, desarrollo e incentivación de cualquier actividad, tendente a la asistencia social e inclusión social que preserve el bienestar emocional de las personas, con especial atención a los más desfavorecidos, en un contexto de solidaridad y responsabilidad social.

La finalidad principal es educar emocionalmente a las personas con herramientas prácticas para que las puedan aplicar en sus diferentes realidades con el objetivo de aumentar su calidad de vida que permita su normal reinserción en la vida social.

Quinto. *Patronos.*

Don Enrique Corbera Sastre, la compañía mercantil «Enric Corbera Institute SL», don David Corbera Batlló y doña Sara Pallarès Asmarats.

Cargos:

Presidente: Don Enrique Corbera Sastre.

Secretario: Don David Corbera Batlló.

Vicepresidente: Doña Sara Pallarès Asmarats.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 25 abril de 2022.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Institute of Emotions patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 15 de junio de 2022.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, Sofía Puente Santiago.